AGOST

SESIÓN ORDINARIA DE 29-07-04

En este pleno, los puntos tratados fueron los siguientes:

- **Aprobación provisional, si procede, de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras.**
  Se eximen del impuesto:
- Las obras de rehabilitación y restauración de las fachadas.
- La Iglesia Católica y cualquier otra Iglesia que esté exenta por convenio con el Estado.
  Bonificaciones sobre la cuota del impuesto:
- Bonificación del 50 % del impuesto a todas las actuaciones que se realicen en al ámbito del área de rehabilitación del Centro Histórico de Agost.
- Bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar.
- Bonificación del 25 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial.
- Bonificación del 50 % a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.
  Moción aprobada por **unanimidad**.

- **Adjudicación, si procede, de la contratación del servicio de recogida, transporte y eliminación de residuos sólidos urbanos.**
  Se presentaron dos empresas:
- VIARSA, AGUA Y SERVICIOS URBANOS, S.L.
- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.

Vista la escasa diferencia de puntos entre las dos empresas, **se dejó el tema sobre la mesa** con el objetivo de aclarar mejor los informes técnicos sobre ambas.

- **Adjudicación, si procede, del P.A.I. de la U.E. num. 7 de las NN.SS. de Agost.**

Esta Unidad de Ejecución se refiere a la Calle que se va a abrir debajo de las Escuelas Parroquiales.

Se presentaron las siguientes empresas: PALMERAL TERCER MILENIO S.L., ELECNOR S.A., INTERSA LEVANTE S.A., CASTELLÓ CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS S.L., e HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L..

A la vista de todos los informes, la propuesta más ventajosa es la presentada por la mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L., por ofrecer mayores ventajas económicas para los propietarios afectados de la UE7, así como por la política social (V.P.O.), ya que esta empresa se compromete a destinar un 25 %

del suelo que le corresponda en concepto de retribución de costes de urbanización a la promoción de vivienda de protección oficial, con un mínimo de 30 viviendas.

Punto aprobado por **7 votos a favor (AIA y PP) y 4 abstenciones (PSOE).**

- **Adjudicación, si procede, de la solicitud de Cerámica La Escandella S.A.**
  Se pretendía aprobar el cambio de trazado del camino de Tarrac Bajo, con el visto bueno del Consejo Agrario Municipal.
  Este punto **se dejó sobre la mesa.**

- **Solicitud de autorización a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales para la concertación de una operación de crédito y aprobación del Plan de saneamiento financiero.**
  Habiéndose firmado contrato entre el Ayuntamiento, adherido al "Plan de ahorro energético de la Diputación de Alicante" y la mercantil ESBER, S.L., se solicita autorización al organismo competente del Ministerio de Hacienda para la concertación de una operación de crédito con el B.C.L. por importe de 78.263,53 €, con las siguientes características:
- Interés euribor a tres meses mas un diferencial del 0,175 %.
- Plazo de amortización a 10 años.
  Asimismo se aprueba el Plan de Saneamiento Financiero.
  Punto aprobado por **unanimidad.**

- **Aprobación provisional, si procede, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de vertido de escombros en el vertedero municipal.**
  Aunque el vertedero todavía no está en funcionamiento, se aprueban las tasas que entrarán en vigor en cuanto se ponga en marcha:

A) Vehículos no camiones	12,00 €
B) Por el vertido de cada camión hasta 3,5 TM	18,00 €
C) Por el vertido de cada camión hasta 8 TM	30,00 €
D) Por el vertido de cada camión mayor de 8 TM	42,00 €

  Tendrán una bonificación del 50 % de la cuota tributaria los vertidos procedentes de construcciones, instalaciones u obras procedentes del término de Agost, para lo cual habrán de exhibir previamente la licencia de obras.
  Punto aprobado por **7 votos a favor (AIA y PP) y 4 abstenciones (PSOE).**

- **Adhesión al sistema de contratación centralizada de bienes y servicios de la Dirección General del Estado del Ministerio de Hacienda.**
  El motivo es realizar un convenio con el Ministerio de Hacienda con el fin de poder realizar compras de diferentes productos a través de ellos, beneficiándonos de los precios que ellos pueden obtener. Con este sistema se pretende adquirir un vehículo preparado para la Policía Local, y el precio sería el mismo comprando un vehículo, como es nuestro caso, que comprando una cantidad más elevada, como puede ser el caso de Alicante.
  Punto aprobado por **unanimidad.**

- **Juez de Paz Sustituto.**
  Se ha presentado una única solicitud. La persona interesada cumple todos los requisitos, por lo que se acuerda proponer a la misma para Juez de Paz sustituto.
  Punto aprobado por **unanimidad.**

- **Moción presentada por el PSOE.**
  Se presentó una Moción por el PSOE, proponiendo al Pleno que se realicen todas las gestiones necesarias ante la administración autonómica para se autorice cuanto antes la Declaración de Interés Comunitario solicitada por Pascual Hermanos, y que se dé todo el apoyo necesario a la Empresa, Sindicatos y trabajadores para que esto se consiga.
  El AIA y el Partido Popular contestaron que no entendían cómo se había presentado esta Moción, puesto que todo lo que en la misma se solicita, ya ha sido hecho por el Ayuntamiento, que ha dado el visto bueno para que el expediente se admita, ha hecho un informe favorable, y ahora el tema está en manos de la Consellería, que es la que tiene que decidir en base a sus normas. No obstante, apoyan la Moción, no sin antes recalcar que la empresa Pascual Hermanos vendió los terrenos que tenía en Agost, después solicitó la Declaración de Interés Comunitario en "La Canya", y cuando ya la tenía aprobada, volvió a vender otra vez los terrenos por una cantidad considerable de dinero. Por lo tanto, no pueden culpar al Ayuntamiento del retraso en la aprobación de su expediente, pues ya lo tuvieron concedido en su día, y prefirieron vender los terrenos.

Agost, 1 de agosto de 2004

Luis Vicente Castelló Vicedo